



En concreto ¿Qué riesgos debemos evitar dentro de la institución?

- Riesgos y delitos en contra del bienestar de los NNA y sus familias
- Riesgos y delitos en contra del cumplimiento de los objetivos de programas de intervención
- Riesgos y delitos que afectan la administración financiera
- Riesgos y delitos en contra del bienestar laboral y seguridad

Esto por medio de las siguientes acciones:

- Procedimientos escrito e integral para la evaluación y selección de personal.
- Plan de inducción y capacitación.
- Matriz de riesgo (construida a partir de un diagnóstico de la institución).
- Responsable y comité de prevención de delitos.
- Canales de denuncia: página web de la corporación, correo electrónico canaldenuncias@corporacionllequen.cl, buzón de opinión, libro de felicitaciones, reclamos y/o sugerencias (cada programa).
- Comisión de ética cuando se requiera.
- Canales de información y educación sobre prevención del abuso y prácticas de autocuidado.
- Sistema de supervisión y evaluación del MPD.



Corporación de apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén



Corporación de apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén

Modelo de prevención de delitos

Cualquier duda al mail: prevenciondelitos@corporacionllequen.cl o al teléfono +569 49010762



El proceso de acreditación de Organismos colaboradores del Servicio de Protección Especializada en Infancia y Adolescencia contempló incorporar un Modelo de Prevención de Delitos, aplicable a todos los trabajadores de la institución. Este Modelo busca prevenir la ocurrencia de delitos dentro de la institución que afecten a NNA y también a los recursos estatales. Para ello, se elaboró una matriz de riesgos que contempla un catálogo de delitos que podrían afectar a NNA y fondos públicos, y los riesgos asociados que podrían propiciar por acción u omisión la acción delictiva.

De esta matriz se desprende un plan trianual en el que se contempla el abordaje de acciones que disminuyan el riesgo de cometer delitos las cuales son:

Acciones de Prevención: contribuyen a disminuir la probabilidad de ocurrencia de condiciones o hechos no deseables riesgos) (Dg, plan, difusión, etc.)

Acciones de Detección: detectar la ocurrencia real o potencial de condiciones y hechos que correspondan a incumplimientos al MPD). (canales de denuncia, cumplimiento normativa REX 155).

Acciones de Respuesta: buscan corregir situaciones por medio de investigaciones internas, supervisiones, etc.)

Acciones de Supervisión: monitorear y evaluar periódicamente el desempeño del MPD.



¿Qué es el Modelo de Prevención de Delitos?

Conjunto de diversas herramientas de control, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de delitos señalados en la Ley 20.393 y en el Art. 16 de la Ley 20.931, así como también a un proceso preventivo y de monitoreo a través de diversas actividades de control sobre los procesos internos de funcionamiento de los colaboradores acreditados que se encuentran expuestos a riesgos de comisión de delitos señalados en la ley 21.302 (que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia).

¿Cómo nace el Modelo de Prevención de delitos?

Al alero de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento indebido y delitos de cohecho y receptación. Así como por requisito de la Ley 21.302 que crea el S.M.N, la cual exige la creación de un MPD para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de NNA, y que afecten el correcto uso de recursos público.